



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capita:
Año, 160 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 26 de Febrero

Número 47

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Precios máximos de venta vi- gentes para la carne

Durante el mes de marzo, los precios máximos señalados para la venta al público de las diferentes clases de carne, son los siguientes:

Carne congelada

Carne de 1.^a clase, sin hueso, 38,45 pesetas kilo.

Carne de 2.^a clase, sin hueso, 28,45.

Carne de 3.^a clase, sin hueso, 18,45.

Sebo, 9,45.

Hueso blanco, 5,45.

Hueso rojo, 1,70.

Carne de vacuno

Solomillo, 60 ptas. kilo.

Carne de 1.^a clase, sin hueso, 55.

Carne de 2.^a clase, sin hueso, 38.

Carne de 3.^a clase, sin hueso, 18.

Carne de ternera

Carne de 1.^a clase, sin hueso, 72 pesetas kilo.

Chutas, 64.

Carne de 2.^a clase, sin hueso, 41.

Carne de 3.^a clase, sin hueso, 28.

Lanar menor

Chuletas, 44 pesetas kilo.

Pierna, 42.

Paletilla, 39.

Falda y pescuezo, 29,50.

Lanar mayor

Chuletas, 34 pesetas kilo.

Pierna, 32.

Paletilla, 28.

Falda y pescuezo, 24.

Carne de equino

Carne de 1.^a clase, sin hueso, 26 pesetas kilo.

Carne de 2.^a clase, sin hueso, 21.

Carne de 3.^a clase, sin hueso, 14.

Carne de porcino

Torcino fresco, seco y salado, 26,50 pesetas kilo.

Los precios de la carne picada de vacuno, a la vista del cliente, serán los que correspondan a la calidad adquirida.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales, con excepción de los del tocino que pueden ser incrementados con el importe de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 24 de febrero de 1959.
El Gobernador Civil, Servando
Fernández-Victorio.

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 2 de marzo próximo se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 3.—Retirados, letras «A» a «F».

Día 4.—Retirados, letras «G» a «N».

Día 5.—Retirados, letras «O» a «Z».

Día 6.—Montepío Militar, letras «A» a «L».

Día 7.—Montepío Militar, letras «M» a «Z».

Día 9.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se

presenten al cobro en los días señalados.

Nota.—Las horas de pago serán de diez a trece.

Burgos, 21 de febrero de 1959.

—El Delegado de Hacienda, E. Fernández.

Providencias Judiciales

Villadiego

Edicto

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas, número uno de 1959, seguidos en este Juzgado, y de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, son del tenor literal siguiente:

En Villadiego a 16 de febrero de 1959. El Sr. D. Sandalio Sampedro Zurita, Juez Comarcal de la expresada villa y su Comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones, seguidos a virtud de denuncia formulada por Raúl del Barrio Abad, de 32 años de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, y en los que figura como lesionado Atilano Touceda Peiteado, soltero, jornalero, de 32 años, y como denunciado Manuel Lorenzo Catoira, de 26 años de edad, soltero, jornalero, ambos naturales de Catoira, y en la actualidad en ignorado paradero; siendo parte el representante del Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Lorenzo Catoira a la pena de quince días de arresto menor, sirviéndole de abono los cuatro de prisión preventiva sufridos durante la tramitación, del sumario, y al pago de las costas procesales. Se indulta totalmente de la pena privativa de la libertad indicada al mismo.

Y para que sirva de notifica-

ción a los expresados lesionado Atilano Touceda Peiteado y al denunciado Manuel Lorenzo Catoira, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Villadiego, a 16 de febrero de 1959.—El Secretario, Donato Gutiérrez.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Condado de Treviño, Jueces de Paz sustitutos de Tórtoles de Esgueva y Gumiel de Hizán, y Fiscal de Paz de Quintanilla del Agua, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutua Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 23 de febrero de 1959. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria,

Grupo Sindical de Colonización número 1821

Este Grupo Sindical, en asamblea plenaria celebrada el día 23 de diciembre ppd^o, a la que acudió casi la totalidad de sus socios, adoptó, —en cumplimiento de cuanto determina la norma 4.^a del acta de su constitución—, por

unánime aclamación, el acuerdo de establecer una aportación de veinticinco pesetas por cada tonelada de remolacha que se entrega a las azucareras en la campaña de 1958-59, que ahora termina, para ayudar a financiar las obras del apeadero-cargadero que se está construyendo en el Ferrocarril de Valladolid-Ariza, Km. 82,700, en virtud de autorización del Ministerio de Obras Públicas.

Esta aportación será hecha, exclusivamente, por los socios del Grupo y se faculta a la Junta Rectora para recaudar la misma por el sistema que considere más conveniente.

Lo que se hace público por un plazo de quince días a fin de oír reclamaciones por aquellos que se consideren perjudicados, las que las presentarán, por escrito, en este Grupo.

Berlangas de Roa 17 de febrero de 1959.—El Jefe del Grupo, Enrique de Diego.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobados por la Comisión municipal permanente, en sesión que celebró el día 13 del corriente mes de febrero los avances de los padrones para el percibo de los derechos por «Servicio de Alcantarillado», «Vigilancia Nocturna de Establecimientos Comerciales e Industriales y fincas urbanas», «Rodaje o arrastre por vías municipales», y arbitrio no fiscal sobre «Puertas que abren al exterior», y «Estabulación de ganados y gallineros dentro del casco urbano», que regulan las Ordenanzas números 12, 20, 37, 46 y 51 de exacciones locales, dichos padrones quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Bo-

Boletín Oficial de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones por las personas en ellos comprendidas o por cualquier otro contribuyente municipal.

Burgos, 19 de febrero de 1959.
El Alcalde, Mariano Jaquotot Iturriaga.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 13 de febrero de 1959, en segunda convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, asistiendo D. Carlos Plaza Barrio, D. Vicente Pérez Ortega, D. Emilio Villalain Rodero, don Gerardo de Mateo Merino, don Eduardo Conde Merino, D. Mariano Pérez López, D. José María Sanz Briones y D. Teófilo Iturriaga del Olmo, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno Tenientes de Alcalde respectivamente; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario de la Excelentísima Corporación, y D. Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de Fondos Municipales.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 6 del corriente mes de febrero.

DICTAMENES

Asuntos económicos

2. Aprobar el Padrón relativo al arbitrio por derechos y tasas por "Rodaje o Arrastre por las vías municipales" de vehículos de tracción animal que regula la Ordenanza núm. 37.

3. Aprobar la matrícula para la percepción del arbitrio de derechos por el Servicio de Alcantarillado.

4. Aprobar, igualmente, la matrícula para la exacción de los derechos por la prestación del Servicio de Vigilancia Nocturna.

5. Aprobar igualmente el correspondiente al percibo del arbitrio con fines no fiscales sobre puertas que abren al exterior, que regula la ordenanza núm. 46 de Exacciones Locales.

6. Devolver a D. Elías Benito del Valle la cantidad de 510 pesetas importe de los recibos girados por el arbitrio sobre voladizos de unas casa de su propiedad.

7. Devolver asimismo a don Ladislao Ruiz Ramírez 60 pesetas que le fueron cobradas por igual concepto que el anterior.

8. Aprobar el concierto suscrito por el subgrupo "Automóviles de Servicio Público con o sin Taxímetro del Sindicato Provincial del Transporte por un período de dos años y en la cantidad de noventa mil pesetas anuales.

9. Igualmente se aprueba el concierto suscrito por el Grupo de Peluquerías de Señoras para la cobranza del Arbitrio de Consumos de Lujo por una duración de dos años y por un importe de pesetas 70.142 anuales.

10. Aprobar el padrón-matrícula para la percepción del Arbitrio con fin no fiscal sobre estabulación de ganados y gallineros dentro del casco urbano.

11. Desestimar la petición de D. Jaime Alonso Cuasante, por la que se solicitaba una indemnización por desalaje de una planta baja.

Asuntos generales

12. Adjudicar a don Juan Lázaro la subasta de doscientos dieciséis árboles secos en la cantidad de pesetas 193.000,50.

Obras y servicios

13. Se acuerda modificar el dictamen relativo a la concesión de 4.000 pesetas al Cuerpo de

Bomberos para la adquisición de un aparato de radio y algunos libros, en el sentido de que si es factible se les haga donación de un aparato de radio y que las 4.000 pesetas se dediquen a la compra de libros.

14. Adquirir cuatro cubiertas marca "Michelin" para los coches Seat, por un valor de pesetas 3.300.

Gobierno

15. Adquirir vestuario para la Policía Municipal.

16. Idem saharianas y otras prendas para el Servicio de Circulación de la Policía Municipal.

17. Idem varias prendas para el Servicio de Paseos y Jardines.

18. Idem idem para la Brigada de Vías y Obras.

19. Idem idem para el personal de Paseos y Jardines.

20. Idem idem para el personal de Almacenes Municipales.

21. Idem idem para los Celladores de la Casa Consistorial.

22. Idem idem para el personal de la Desinfección.

23. Idem idem para el personal de la Sección de Arbitrios.

24. Idem para el personal del Servicio de Alumbrado.

25. Idem idem para el personal del Servicio de Alumbrado y otros.

26. Idem idem para el personal de Caminos.

Cuentas

Aprobar varias distintas comisiones.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia se incluyó en el orden del día y fue aprobado un dictamen de la Comisión de Obras y Servicios proponiendo la adquisición de lámparas eléctricas por un importe de 64.339,50 pesetas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Se acordó expresar la felicitación

ción de la Corporación al ilustrísimo Sr. D. Luis Fernández de Pinedo, por su reciente ascenso a General de Brigada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos. — El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.— V.º B.º El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1958.

Se leyó y fué aprobada el acta de las dos sesiones anteriores correspondientes a la aprobación de los Presupuestos y especial de Aguas.

Se aprueba por unanimidad el texto íntegro de los Estatutos de la Constructora Benéfica «Nuestra Señora de las Viñas», facultando al Sr. Alcalde para realizar cuantos trámites sean precisos para llevar a efecto el funcionamiento legal de dicha Sociedad Benéfica.

Se acordó por unanimidad expresar a la Nunciatura Apostólica y al Arzobispado el profundo dolor y condolencia de la Corporación y del pueblo de Aranda de Duero por el fallecimiento de S. S. el Papa Pío XII.

Se da lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se aprueba, por unanimidad, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959 fijado el total de ingresos en 7.100.000 pesetas y el e gastos en 7.100.000 pesetas, resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto.

Se aprueba por unanimidad

el proyecto de presupuesto especial del Servicio Municipal de Aguas fijando el total de ingresos en 693.600 pesetas y de gastos en 693.600 pesetas, resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto.

Aranda de Duero, 22 de enero de 1959.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Bugedo

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones de los arbitrios municipales, sobre la riqueza rústica y urbana, correspondiente al año de 1959, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para examen y reclamaciones si proceden

Bugedo, 20 de febrero de 1959. El Alcalde.

Ayuntamiento de Villangómez

Desconociéndose el actual padrero del mozo José Calvo Cebreco, hijo de Sabino y Agustina, comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Remplazo 1958-1959, se le cita a la mayor brevedad posible, de no hacerlo así será declarado prófugo.

Villangómez, 9 de febrero de 1959.—El Alcalde, C. Barriuso.

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Practicada la rectificación del apéndice al padrón de habitantes año 1958, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo, pueden presentarse las reclamaciones que crean justas, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Monasterio de la Sierra, a 19 de 1959.—El Alcalde, Urbano García.

Ayuntamiento de Ameyugo

Aprobado por este Ayuntamiento el apéndice de rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, referido al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Haciendas Locales.

Ameyugo, 19 de febrero de 1959.—El Alcalde.

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones de los arbitrios municipales, sobre la riqueza rústica y urbana, correspondiente al año de 1959, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para examen y reclamaciones si proceden.

Ameyugo, 20 de febrero de 1959.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Subasta de resinas

Rectificación

En el «Boletín Oficial», número 39, del 17 del actual, se anunciaba una subasta de resinas, entre las cuales, por error, se incluían los montes «El Barrío», de Hozabejas, y «El Robledal», de Escóbados de Abajo.

Dichas subastas no se celebrarán en el día anunciado.

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados.

Cillaperlata, 25 de febrero de 1959.—Por los Alcaldes de los pueblos, Serafín Salcedo.